REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 08 OCT 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	OSCAR GIRALDO BERMÚDEZ
ACCIONADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL "FOMAG"
EXPEDIENTE:	50001 33 33 002-2014-00343-00

Teniendo en cuenta el auto de fecha 29 de agosto de 2018, proferido por el Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual ordenó devolver el expediente a este Despacho, a fin de que aporte el CD contentivo de la audiencia inicial. En caso de que no posea la grabación de la audiencia en medio magnético, se deja sin efecto la actuación desde el auto del 12 de mayo de 2016, y en consecuencia, programe y realice nuevamente la audiencia inicial.

En razón a la orden del superior, este Despacho, procedió a realizar la búsqueda de la grabación de la mencionada audiencia, y su resultado fue infructuoso, al no reposar copia digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el auto de fecha 29 de agosto de 2018.

SEGUNDO: Cítese a las partes con el propósito de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **30 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 3:00 P.M.**

TERCERO: Instar a las partes, a que alleguen copia de la audiencia celebrada el día 10 de agosto de 2016, si cuentan con la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 064 09 OCT 2018

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2014-00343-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
y.